

Expediente: 162/24
Carátula: CREDIL S.R.L. C/ LARA PAULA ROMINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 12/06/2025 - 04:45
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LARA, PAULA ROMINA-DEMANDADO
27324773687 - CREDIL S.R.L, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 162/24



H20461507799

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ LARA PAULA ROMINA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .162/24.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 11/06/2025 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la planilla de fecha 17/03/2025, por la suma de \$ 527.058,95, por el cual se expidió orden de pago por el monto total de \$ 443.228, quedando en consecuencia un saldo deudor por tal concepto de \$ 83.830,95.

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 04/10/2024.

CONCEPCION, 11 de junio de 2025.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

III) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **LARA,PAULA ROMINA, DNI 37.464.809**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleada dependiente de *SI.PRO.SA* hasta cubrir la suma de **\$83.830,95 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 95/100)**correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$25.150 (PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA)** calculadas para responder a acrecidas. III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° 560809585099078 y CBU N° 2850608750095850990785, *abierta* a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.JPV.

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.